



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos ... 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERTIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1989	Lunes 13 de noviembre	Número 215	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.748/88, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Enrique Brioso Escobar, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.748/88 sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciante doña María Pilar Moral Cayuela, y como denunciado don Manuel Angel Sanz Planelles.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Angel Sanz Planelles.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Angel Sanz Planelles, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

6150.—2.850,00

En el juicio de faltas núm. 414/89, seguido en este Juzgado por lesiones

en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 414/89, sobre lesiones en agresión en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal, y como denunciante don Juan Carlos Izquierdo Vega, y como denunciado don José Luis García Alonso, José Luis Espinosa López, José Antonio González Oca y Luis Alberto Gijón Gijón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis García Alonso, como autor responsable de una falta del artículo 582 del C.P.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio González Oca, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6151.—3.000,00

En el juicio de faltas núm. 720/89, seguido en este Juzgado por daños y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña

María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 720/89 sobre daños y amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante don Ismael García Rubio, Félix García Tomé, Vera Cristiana Busta, Abogado del Estado, y como denunciado don Azze Edinne Ugo Giorgio Busca.

Fallo: Debo condenar y condeno a Azze Edinne Ugo Giorgio Busca, como autor responsable de una falta del artículo 597 del C.P. a 1.500 ptas. de multa, a las costas de este proceso y a pagar al Estado la indemnización de 6.500 pesetas por los daños causados en la Comisaría, absolviendo al acusado, de los demás hechos que se le imputan.

Y para que conste y sirva de notificación a Azze Edinne Ugo Giorgio Busca, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

6152.—3.450,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 49 de 1989, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 49 de 1989, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Saneamientos Sobrinos de Valentín Marcos, S.A., con domicilio en calle Avda. del Cid, 25-27, defendidos por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto, contra don José Luis Martínez Amayuelas, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, calle Fray Justo Pérez de Urbel, edificio Luna, núm. 8, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Saneamientos Sobrinos de Valentín Marcos, S.A., contra don José Luis Martínez Amayuelas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la sociedad actora la cantidad de 337.035 pesetas (trescientas treinta y siete mil treinta y cinco pesetas), más los intereses legales, con imposición de las costas procesales al demandado. Se confirma el embargo decretado en auto de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, a éste le será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercer día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Teresa Monasterio Pérez. — Rubricado. — Concuera con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Luis Martínez Amayuelas, actualmente en ignorado paradero, a quien se le advierte que dicha sentencia puede ser apelada en el plazo de tres días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. El Secretario (ilegible).

6153.—4.950,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el número 229 de 1989, a instancia de don Secundino García Cerdá, industrial, y su esposa doña María Rosario Arroyo Arroyo, sin profesión especial, mayores de edad, y vecinos de Burgos, Barrio de Villimar, contra doña Rafaela Pérez Mata, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, calle Vitoria, número 37 bis, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Pérez Ruiz, sobre efectuar reparaciones en viviendas, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a los demandados, actualmente en ignorado domicilio para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y en caso de su personación se les concederá un plazo de tres días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Pérez Ruiz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

6223.—3.300,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0163/89, se siguen autos de pobreza a instancia de Blanca Vidondo Unzueta contra Fernando Arazola Parra, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo: Que estimando la demanda en solicitud del reconocimiento del derecho a justicia gratuita interpuesta por el Procurador Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de doña Blanca Vidondo Unzueta, debo reconocer y reconocer el derecho de dicha solicitante a litigar gratuitamente en los términos establecidos por la Ley, y a los efectos del pleito que con el número 162/89 se sigue en este Juzgado y del que dimana

el presente proceso. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. — Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Fernando Arazola Parra, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Luis Antonio Carballeda Simón. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 26/89, seguidos a instancia de don Félix Pereda Vélez, contra don José Ramón Goñi Escudero, sobre cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 120/89. En autos número 26/89, seguidos a instancia de don Félix Pereda Vélez, contra don José Ramón Goñi Escudero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Félix Pereda Vélez, contra don José Ramón Goñi Escudero, debo condenar y condeno a este último a que por los conceptos que se expresan en el apartado tres de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de 72.510 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: Rubén A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Ramón Goñi Escudero, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Vitoria, núm. 17, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6600.—4.200,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

A efectos de notificación en forma legal, según lo establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo

y General Tributaria se publica relación de fincas y Valores Catastrales resultantes de los trabajos de implantación del nuevo catastro de Contribución Territorial Urbana de los siguientes municipios, a cuyos titulares a pesar de haberse intentado en debida forma, no ha sido posible practicar notificación personal.

MUNICIPIO DE AVELLANOSA DE MUÑO

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Sancho, Miguel	Diseminado (Agr.), 33	20.772	582
Sáiz Lópe, Cándido	Diseminado (Agr.), 38	67.369	1.887
González Díez, Paulino, y Hnos.	Mayor, 16	71.280	2.851
Lope Sancho, Concepción	Real, 21	324.908	9.097
Lope Tomé, Benedicta	Real, 3	157.366	4.407
Lope Tomé, Benedicta	Tras. Eras, 2	67.182	2.687
Lope Sancho, Concepción	Paules, 6	49.052	1.373
Sancho Lope, Silvino	Eras, 14	42.376	1.187
Cantero Rincón, Indalecio	Tras. Eras, 4	86.940	2.435
Lope Tomé, Carlos	Tras. Eras, 6	106.315	4.253
Lope Tomé, Carlos	Bodegas, 7	73.490	2.058
Lope Lope, Concepción	Bodegas, 3	20.931	586
Sancho Romero, Priscila, y Hnos.	Real, 51	61.560	1.723
Sancho Romero, Anunciación	Real, 47	51.376	1.439
Lope Sancho, Concepción	Real, 43	42.718	1.196
Isotegui Fernández, Jaime	Real, 83	251.549	7.043
Isotegui, Jaime	Real, 85	447.978	12.543
Isotegui, Jaime	Barrio Nuevo, 7	24.736	692
Isotegui, Jaime	Barrio Nuevo, 5	20.931	586
Maté Lope, Pura	Barrio Nuevo, 3	22.977	919
Sáiz Lope, Cándido	Norte, 10	38.166	1.069
Sáiz Lope, Cándido	Norte, 24	76.112	2.131
Sancho Lope, Silvino	Barrio Nuevo, 12	812.834	22.759
García Lázaro, Jesusa	Diseminado (Agr.) (Pau), 47	12.313	345
Sáiz García, Ricardo	Norte (Pau), 32	33.299	932
Sáiz García, Ricardo, y otros	Norte (Pau), 28	28.620	802

MUNICIPIO DE BAHABON DE ESGUEVA

Sastre Ayala, Claudia	Diseminado (Res), 25	957.049	26.797
Picón Alonso, Ildelfonso	Cilleruelo, 12	112.532	3.151
Ayala Barbadillo, Inocencio, y Hdros.	Calleja Caño, 5	255.844	7.164
Izquierdo Ayala, Valeriano	Unión, 1	147.225	4.122
Gamarra Monzón, Dámaso	Escuelas, 11	307.088	8.599
Izquierdo Ayala, Valeriano	Real, 38	48.087	1.923
Izquierdo Lázaro, Valeriano	San Roque, 9	361.224	10.114
Bartolomé Ayala, Víctor	Iglesia, 13	14.376	403
Picón Izquierdo, Baudilia	Real, 47	192.147	5.380
Güemes Quintanilla, Estanislao	Real, 61	503.494	14.098
Sastre Ayala, Claudia	Escuelas, 5	543.094	15.207
Picón Alonso, Ildelfonso	Escuelas, 9	241.678	6.767
Gamara Monzón, Salvador	Ctra. Madrid-Irún (Vieja), 19	663.555	18.579

MUNICIPIO DE CABAÑES DE ESGUEVA

González Peña, Magdalena	Diseminado (Agr.), 19	33.689	944
Blas Higuero, Antonino de	Real, 57	263.259	10.530
Higuero Higuero, Exuperio	Piñuelas, 23	533.671	14.943
Arnáiz Pinillos, Valeriana	San Sebastián, 14	206.718	5.788
Blas Izquierdo, Vicente	Mesón, 4	313.595	8.781
Portugal González, Vicente	Rincón del Jardín, 3	257.694	7.216
González, Inocencia	Rincón del Jardín, 9	102.648	2.874
Cabañes Higuero, Florencio	Rincón del Jardín, 10	52.369	1.467
Arnáiz Pinillos, Valeriana	Carros, 7	71.802	2.010
Escolar Cilleruelo, Miguel	Piñuelas, 6	1.197.831	33.539
Escolar Cilleruelo, Miguel	Piñuelas, 2	99.236	3.969
Escolar Cilleruelo, Miguel	Piñuelas, 3	34.543	967
Lázaro González, Justino	Senderillo, 1	74.904	2.996
Barcenilla, Gregorio	Rincón, 7	88.498	2.478
Cabañes Higuero, Lucía	Carretera Villovela, 29	62.128	2.485
Blas Izquierdo, Francisco de	Carretera Villovela, 53	14.846	594
Arribas Cabañes, Gregorio, y otros	San Sebastián, 29	89.781	2.514
Terrón González, Francisco	Senderillo, 3	76.398	2.139
Lázaro Bartolomé, Amparo	Real, 121	59.364	1.663

MUNICIPIO DE CASTRILLO DE LA VEGA

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Abad de Diego, Ascensión	CL Tercio, 45	52.632	1.474
Acón Llorente, Joaquina	CL Tercio, 21	74.733	2.989
Andrés Arranz, Pedro	CL Antón, 27	157.176	4.401
Arranz Andrés, Modesta	CL Herranz, 13	41.232	1.649
Arranz Andrés, Pedro	CL Costanilla, 39	154.336	4.321
Arranz Carrasco, Jerónimo	TR Iglesia, 4	277.344	7.766
Arranz Criado, Teodoro	CL Estación, 22	687.200	27.488
Arranz Rojo, Pilar	TR San Roque-2, 6	723.260	20.251
Arranz, Rosa	CL San Roque, 50	778.464	21.797
Arranz, Rosa	CL Real, 6	90.681	2.539
Ballesteros Ibáñez, Cayo	CL San Gregorio, 3	536.875	21.475
Baños Vélez, Teódulo	CL La Miel, 46	241.020	6.749
Benedited Andrés, Modesta	CL San Gregorio, 15	169.223	6.769
Benedited Arranz, Saturnino	CL San Gregorio, 35	633.942	25.358
Benedited Corral, Esperanza	CL San Roque, 43	318.588	8.921
Benedited, Helena	TR Real, 3	64.049	1.793
Benedited Perosanz, Trinidad	AV Aranda de Duero, 28	1.215.280	48.611
Camarero Pinto, Jacinto	AV Aranda de Duero, 68	560.770	22.431
Camarero Pinto, Julio	AV Aranda de Duero, 76	334.048	13.362
Carrasco Carrasco	CL Herranz, 57	189.840	7.594
Carrasco, Daniel	CL Antón, 1	298.758	11.950
Carrasco Juez, Ramón	DS Diseminado, 10	1.067.454	29.889
Carrasco Llorente, Basilio	CL San Gregorio, 5	202.940	8.118
Carrasco Rojo, Daniel	CL Mariano, 44	396.514	11.103
Castrillo Catalina, Emiliano	CL Herranz, 47	677.084	18.958
Castrillo Rojo, Rafael	CL Herranz, 49	177.320	4.965
Comunidad de Propietarios	CL San Roque, 44	2.060.400	82.416
Comunidad de Propietarios	AV Aranda de Duero, 19	36.144	1.012
Cornejo Carrasco, Silvino	CL Bodegas, 18	85.386	3.415
Cornejo Carrasco, Tomás	CL Real, 49	742.813	20.799
Cornejo Puente, Benito	CL Herranz, 81	511.000	20.440
Cornejo, Tomás	CM Arroyo, 2	293.480	8.217
Criado Arranz, Tomás	CL Herranz, 91	532.170	21.287
Criado, Marciano	CL Bodegas, 3	61.611	1.725
Criado, Mariano	CL Bodegas, 5	70.907	1.985
Criado Sebastián, Alejandro	CL Mariano, 22	26.874	1.071
Criado Valladolid, Basilio	CL La Miel, 19	64.125	1.796
Criado Valladolid, Fernando	CL Calvario, 44	96.720	3.869
Cuesta Carrasco, Engracia	CL Calvario, 12	400.734	11.220
Cuesta del Rincón, Máxima, y Hna.	CL Calvario, 19	14.826	593
Cuesta del Rincón, Máxima, y Hnos.	CL Calvario, 23	401.544	11.243
Diego Llorente, M. Victoria de	CL Corralejo, 12	16.524	661
Escalona Castrillo, Francisco	CL La Miel, 20	342.060	9.577
González Ballesteros, Luis	CL Mariano, 46	61.100	1.711
González Ballesteros, Luis y O.	CL Mariano, 50	27.952	783
López Mediavilla, Teodora	CL La Miel, 18	703.680	19.703
Llorente Acón, Ramona	CL Herranz, 79	119.136	4.765
Llorente de Diego, Lucía	CL Bodegas, 7	59.772	1.674
Llorente Ortega, Benita, Hnos.	CL San Gregorio, 16	1.406.229	56.249
Llorente Parceros, Daniel	CL Calvario, 97	154.530	6.181
Llorente Revenga, Olga	CL Mariano, 58	1.026.844	28.752
Llorente Revenga, Segundo	CL Herranz, 93	839.800	33.592
Mambrilla Camarero, Onofre	CL Mariano, 21	239.464	6.705
Mambrilla Pinto, Damián	CL Nueva, 9	280.500	7.854
Mambrilla Pinto, Damián	CL La Miel, 22	309.242	8.659
Martín Arranz, Benito	CL Calvario, 20	1.318.202	36.910
Martín Arranz, Julia	CL La Miel, 8	53.394	1.495
Martín Satros, Benito	CL Real, 4	136.779	5.471
Martín Valmaseda, Arranz	CL Calvario, 4	132.230	5.289
Martín de Valmaseda, Manuela	CL Real, 37	235.620	6.598
Miravalles, José	CL Antón, 14	211.520	5.923
Muñoz Sacristán, María	CL Mariano, 45	164.832	6.593
Ortega Ballesteros, Virgilio	CL Antón, 23	315.200	8.826
Ortega Ballesteros, Virgilio	CL Antón, 25	16.060	642

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Ortega Criado, Pablo	CL Tercio, 1	97.280	3.891
Ortega Pablo Hros. de	TR Iglesia, 7	32.060	1.282
Ortega Pablo Hros. de	CL Costanilla, 15	54.400	1.523
Pablo Ortega Hros. de	CL. Herranz, 15	203.392	5.695
Pecharromán Pecharromán, Melchor	CL La Miel, 6	687.490	19.250
Pérez Cuellar, Visitación	CL San Gregorio, 4	191.488	5.362
Perosanz del Rincón, Clemente	CL Herranz, 85	3.206.690	89.788
Pinto Arranz, Pintoreano	CL La Miel, 48	1.724.774	48.294
Pinto Carrasco, Elisea	CL Real, 71	2.153.055	60.285
Pinto Carrasco, Elisea	CL Calvario, 13	253.011	7.084
Pinto Carrasco, Elisea	CL La Miel, 11	278.134	11.125
Pinto Pinto, Julio	DS Diseminado, 5	197.829	5.539
Plaga, Aurora	CL San Roque, 30	1.567.840	62.714
Platel Arranz, Julián	TR San Roque-2, 5	998.082	27.946
Platel Criado, Eugenio	CL Herranz, 10	125.341	5.014
Platel Pecharromán, Antonia	CL Real, 24	291.360	8.158
Poza Castrillo, Silverio	AV Aranda de Duero, 74	770.106	30.804
Poza Juez, Benito	CL Herranz, 83	292.000	11.680
Poza Rojo, Isidoro	TR Real, 8	59.520	2.381
Poza Rojo, Isidoro	TR Real, 1	125.800	3.522
Poza Rojo, Isidoro	CL Costanilla, 6	502.772	14.078
Poza Rojo, Silverio	CL La Miel, 7	333.375	9.335
Poza Rojo, Silverio	CL La Miel, 12	39.060	1.562
Pozo Rojo, Silverio	CL La Miel, 10	87.584	2.452
Revenga Arranz, Julián, y Hros.	CL Angosta, 15	76.800	2.150
Revenga Arranz, Juliana, Hros.	CL Angosta, 17	73.744	2.065
Revenga, Julián, Hros.	CL Angosta, 21	17.856	714
Revenga Llorente, José	CL Angosta, 22	19.133	765
Revenga Ortega, José Manuel	CL Calvario, 35	326.524	9.143
Revenga Ortega, Ana	CL La Miel, 5	74.160	2.966
Revenga Ortega, Nicanora	CL Corralejo, 18	809.154	22.656
Rincón Estefanía, Santiago	CL Bodegas, 17	90.148	2.524
Rincón, José del	CL Mariano, 16	20.401	816
Rodrigo Camarero, Simón	DS Diseminado, 30	191.300	5.356
Rojo Arranz, Pilar	TR San Roque-2, 3	360.824	10.103
Rosado García, Florentina	CL Mariano, 38	294.982	8.259
Sanz Parra, Antonio, y Hnos.	TR Estación, 1	543.454	15.217
Serrano Blanco, Juan	CM Arroyo, 22	85.736	3.429
Sualdea Camarero, Lucía	TR Estación, 12	988.000	39.520
Sualdea Camarero, Lucía	CL Estación, 32	492.750	19.710
Sualdea Sualdea, Félix	CL Tercio, 29	75.810	2.122
Sualdea Sualdea, Félix	CL Tercio, 24	94.450	3.778
Valladolid Arranz, Juan, y otros	CL San Roque, 65	195.723	7.829

MUNICIPIO DE CILLERUELO DE ABAJO

Camarero Quintana, Fidel	Calvo Sotelo, 60	2.204.503	61.726
Quintana Maeso, Petra	Arrenes, 7	579.276	16.220
Arribas Sierra, Félix	Arrenes, 19	1.385.282	38.788
Arribas Sierra, Faustino	Arrenes, 29	1.477.200	41.362
Camarero Quintana, Fidel	Diseminado (Agr.), 69	31.406	879
Caro Orcajo, Angel	Diseminado (Agr.), 70	34.603	969
Camarero Quintana, Fidel	Diseminado (Agr.), 31	248.408	6.955
Camarero Quintana, Fidel	Diseminado (Agr.), 64	1.117.339	31.286
Quintana Sierra, Crescente	Fuente, 13	1.651.306	46.236
Picón García, Constanancio	Honda, 9	267.342	7.486
Caro Orcajo, Angel	General Mola, 5	743.492	20.818
Arribas Sierra, Félix	General Franco, 5	213.330	5.973
Picón García, Soledad	Silos, 13	2.638.838	73.888
Picón García, Carmen	Silos, 11	2.812.275	78.744
Caro Orcajo, Teresa	San Juan II, 6	657.254	18.403
Abajo Abajo, Fidel	Iglesia, 8	386.052	10.809
Abajo Abajo, Fidel	Silos, 4	2.193.594	61.421
Peña Los Collavos de Cilleruelo	Pajares, 12	160.664	4.499
Abajo Abajo, Cándido	Torre, 9	98.872	2.769
Arribas Sierra, Félix	Diseminado (Agr.), 9	39.468	1.105
Caro Orcajo, Angel	Silos, 3	235.189	6.586

MUNICIPIO DE CILLERUELO DE ARRIBA

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Angulo Ortega, Nicolás	Calvario, 44	188.254	5.271
Ortega Ciruelos, Avelina	Paloma, 13	672.696	18.836
Serrano, Luisa, y Hnos.	Del Rey, 22	148.718	4.164
Serrano, Luisa, y Hnos.	Del Rey, 24	33.176	929
Hortezuelos Ubierna, Pedro	Del Rey, 32	69.839	2.794
Calvo, Martina y Hnos.	Calvario, 27	35.359	990
Fernández Hernández, Francisco, y Hnos.	San Gil, 21	164.641	4.610
Ortega Núñez, Julián	San Gil, 19	10.221	409
Ortega Núñez, Julián	Cuesta, 32	755.551	21.155
Calvo Ortega y Hnos.	Real, 91	53.040	1.485
Ortega Ciruelos, Avelina	Real, 63	83.420	2.336
Calvo Ortega y Hnos.	Real, 61	647.985	18.143
Fernández Hernández, Francisco, y Hnos.	Real, 49	204.202	5.718
Fernández Hernández, Francisco, y Hnos.	Real, 47	179.295	5.020
Serrano Calvo, Félix	San Gil, 20	80.723	3.229
Ortega Núñez, Julián	San Gil, 34	101.571	2.844
Arribas García, Pedro	Pinilla, 9	178.824	5.007
Fernández Hernández, Francisco, y Hnos.	Real, 31	288.085	8.066
Calvo Angulo, Celia	San Gil, 31	548.312	15.352
Serrano Casado, Basilisa	San Gil, 33	75.824	2.123
Fernández Hernández, Francisco, y Hnos.	San Gil, 6	67.196	1.882
Ortega Núñez, Julián	Santiago, 3	398.382	11.155
Ortega Casado, Juan, y Hros.	Diseminado (Agr.), 8	25.147	704

MUNICIPIO DE CIRUELOS DE CERVERA

Hernando Peña, Leoncio, y otra	Baja, 9	1.297.480	36.329
Martín del Cura, Gregorio	Baja, 5	343.319	9.613
Martínez Núñez, Celestino	Pajares, 20	64.170	1.797
Martínez Montes, Valeriana	Pajares, 12	48.084	1.346
Casado Arauzo, Mercedes	Portalejo, 15	355.710	9.960
Martínez, Teófila	Plaza, 8	409.533	11.467
Hernando Peña, Leoncio	Pajares, 34	42.325	1.185
Martínez Núñez, Celestino	Pajares, 30	44.882	1.257
Martínez Calvo, Teófila	San Roque, 4	413.578	11.580
Martín Montes, Valeriana	Plaza, 6	504.992	14.140
Casado Arauzo, Mauro	Pozo, 2	587.860	16.460
Arauzo, María Luz	Sol, 10	72.006	2.016
Casado Arauzo, Mauro	Pozo, 1	380.420	10.652
Martín Montes, Valeriana	Portalejo, 21	18.597	744
Arauzo Martínez, María Cruz	Sol, 37	945.676	26.479

MUNICIPIO DE COGOLLOS

Masa Ortega, Carmen	Diseminado (Agr.), 88	12.973	363
Garabito, Felicísimo	Diseminado (Agr.), 87	327.888	9.181
Masa Marijuán, Agapito	Diseminado (Agr.), 86	87.889	2.461
Palacios Santillán, Joaquina	Diseminado (Agr.), 69	15.720	440
Izquierdo Ibáñez, Angel	Diseminado (Agr.), 91	300.987	8.427
Arribas Ortega, María Cruz	Diseminado (Agr.), 6	5.729	160
Aceró, Miguel	Diseminado (Agr.), 9	609.975	17.079
Aceró, Miguel	Diseminado (Agr.), 10	59.117	1.656
Alonso, Fidel	Diseminado (Agr.), 11	75.689	2.120
Gómez, Claudio	Diseminado (Agr.), 16	1.083.708	30.344
Gómez, Claudio	Diseminado (Agr.), 17	1.479.346	41.422
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 26	3.735.628	104.598
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 27	3.735.628	104.598
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 28	1.890.031	52.921
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 29	1.839.806	51.514
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 30	1.839.806	51.514
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 31	105.736	2.960
Degesa, S.A.	Diseminado (Res.), 32	581.672	16.287
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 33	148.030	4.145
Degesa, S.A.	Diseminado (Res.), 34	1.073.856	30.068
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 35	803.593	22.501

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 47	1.226.537	34.343
Degesa, S.A.	Diseminado (Agr.), 48	1.226.537	34.343
Sáiz López, Marta	Diseminado (Agr.), 38	806.932	22.594
Sáiz López, Marta	Diseminado (Res.), 39	874.422	24.484
Cubillo, José	Diseminado (Agr.), 42	652.142	18.260
Barriocanal Alegre, T.	Diseminado (Res.), 44	952.452	26.669
Colón, José María	Diseminado (Res.), 45	570.250	15.967
Marijuán Marijuán, Leoncio	Plaza, 1	75.997	3.040
Marijuán Marijuán, Leoncio	Plaza, 3	230.726	6.460
Benito Sagredo, Teodoro	Plaza, 7	286.070	8.010
Palacios Santamaría, Amancio	Plaza, 15	313.190	8.770
Palacios Santamaría, Amancio	Plaza, 17	65.076	1.822
Palacios Santamaría, Amancio	Plaza, 19	106.488	2.982
Ausín Revilla, David	Galíndez, 14	190.926	5.346
Ausín Revilla, María Jesús	Galíndez, 16	49.616	1.390
Abelategui, Juan Antonio	Rollales, 1	421.158	11.792
Arribas Marijuán, Teresa	San Román, 40	930.164	26.045
Díez Díez, Ana María	San Román, 6	157.812	4.418
Díez Díez, Ana María	San Román, 8	582.752	16.317
Díez Díez, Ana María	San Román, 16	101.129	4.045
Masa Valdivielso, Carlos	San Román, 13	1.308.476	36.632
Masa Valdivielso, Carlos	San Román, 11	96.500	2.702
Monasterio, Benito	Rollales, 2	972.026	27.217
Arribas Marijuán, Teresa	Rollales, 10	118.904	3.329
Campaña Periz, Fernando	Real, 30	5.233.743	146.545
Santamaría Martínez, Antonio	Real, 34	826.734	23.148
Santamaría Martínez, Joaquín	Real, 36	826.734	23.148
Bueno García, Jesús	Galíndez, 5	3.280.834	91.863
Marijuán Heras, Angel	Río, 8	151.031	6.041
Marijuán Marijuán, Carmen	Río, 10	55.923	1.566
Marijuán Marijuán, Ernesta	Plaza, 2	283.222	7.930
Palacios Santamaría, Amancio	Pirineos, 42	69.768	1.954
Palacios Santamaría, Amancio	Pirineos, 38	162.690	4.556
Cereceda Yudego, Máximo	Pirineos, 62	220.703	6.180
Palacios Santillán, Joaquina	Real, 71	563.052	15.765
Fernández, Isabel	Sol, 11	1.462.927	40.962
Barriuso López, Santiago	Sol, 1	1.177.728	32.976
Barriuso López, Santiago	Real, 53	700.328	19.609
Masa Valdivielso, Carlos	Real, 51	161.897	4.533
Ortega Ortega, Luis	Real, 49	107.355	4.294
Ortega Ortega, Luis	Real, 47	900.602	25.217
Izquierdo, Rosendo	Torregimeno, 17	565.041	15.821
Izquierdo, Rosendo	Torregimeno, 15	66.403	1.859
Lara Palacios, Ezequiela	Real, 61	498.066	13.946
Lara Palacios, Ezequiela	Real, 59	1.518.520	42.519
Bueno Alonso, Arsenio	Real, 57	2.456.432	68.780
Bueno Alonso, Arsenio	Real, 55	591.668	16.567
Alonso Barriuso, Petra	Torregimeno, 1	413.356	11.574
Viuda, Eleuterio de la	Real, 29	273.983	10.959
Alonso Barriuso, Petra, y Hnas.	Real, 25	2.369.338	66.342
Cantero Valdivielso, Abilio	Rincón, 2	118.155	3.308
Cuñado Marijuán, Soledad	Real, 21	2.028.812	56.806
Cuesta Julián, Santiago	Real, 23	678.412	18.995
Oribe Valdivielso, Piedad	Rincón, 19	604.190	16.918
Oribe Valdivielso, Piedad	Rincón, 20	159.236	4.458
Aguera Cruz, Angel	Rincón, 3	152.337	4.265
Miguel Medina, Saturnino	Rincón, 14	950.038	26.601
Barriuso López, Elías	Torregimeno, 18	94.832	2.655
Antón Barrios, Carmen	Hontorio, 6	470.366	18.815
Cuñado Lara, Consolación	Hontorio, 20	387.144	15.486
Bueno García, Jesús	Hontorio, 21	712.928	19.962
Ausín Revilla, David	Hontorio, 23	381.030	10.669
Ausín Revilla, María Jesús	Hontorio, 25	592.238	10.983
Díez Díez, Ana María	Real, 17	427.583	11.972
López Alonso, Benjamín	Hontorio, 51	40.760	1.141
Santamaría Marijuán, Antonio	Hontorio, 39	184.569	5.168

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
López Alonso, Benjamín	Hontorio, 37	746.810	20.910
Campaña Périz, Fernando	Diseminado (Agr.), 23	15.348	430

MUNICIPIO CUEVAS S. CLEMENTE

Heras Serafín y Hnos.	Carretera Soria, 2	1.041.682	29.167
Cuevas, Manuel, y Hnos.	Casas Quemadas, 13	69.964	1.959
Santidrián Ibáñez, Carmen, y Hnos.	Burgos, 29	37.397	1.047
Lozano Navarro, Beatriz, y Hnos.	Huertas, 1	907.946	25.423
Molina, Agapita	Carretas, 47	265.240	10.610
García García, Julián	Carretas, 14	458.014	12.825
Arroyo Hnos.	Carretera Soria, 30	90.573	2.536
Heras Orcajo, Juana	Carretas, 20	450.301	12.608

MUNICIPIO DE FONTIOSO

Alvarez Orcajo, Francisco	Guimara, 16	158.062	4.425
Calvo Monedero, Marcial	Real, 38	58.792	2.352
Alvarez Orcajo, Francisco	Real, 46	52.249	1.463
Barbero, Emilio	Real, 48	76.300	2.136
Orcajo Orcajo, Segundo	Real, 9	706.370	19.779
Andrés de Aro, Mauricio, y Hros.	Encimera, 4	100.146	2.804
Núñez Núñez, Eugenio	Alta, 7	33.534	939
Alvarez, León	Encimera, 8	383.524	10.739
Calvo Monedero, Marcial	Encimera, 10	617.727	17.296
Romera Barcenilla, José, y Hros.	Iglesia, 5	85.170	2.385
Barbero, Emilio	Pajares, 4	15.120	424
Baños Valpuesta, Félix	Pajares, 6	19.440	545
Calvo Monedero, Marcial	Pajares, 18	49.637	1.390
Orcajo Núñez, Segundo	Pajares, 1	84.905	2.377
Núñez, Dionisio	Pajares, 17	87.518	2.451
Orcajo Alvarez, José María	Antilloso, 14	67.996	2.720
Sierra García, Cesárea	Alta, 42	567.328	15.885
Baños Valpuesta, Félix	Real, 41	61.711	2.468
Alvarez Orcajo, Cesárea, y Hno.	Corta, 7	1.775.929	49.726
Orcajo Orcajo, Segundo	Alta, 33	250.764	7.022
Martínez Mateos, José, y Hros.	Plaza, 16	549.556	15.387
Orcajo Alvarez, Consuelo	Mayor, 1	114.687	3.211
Orcajo Núñez, Segundo	Carremolinos, 11	223.466	6.257
Andrés de Haro, Mauricio	Carremolinos, 13	61.393	1.719
Rubio Ahedo, Ricardo	Carremolinos, 24	147.508	4.130
Orcajo Orcajo, Teodoro	Carremolinos, 6	26.056	729
Andrés López, Flotilda	Diseminado (Agr.), 11	16.479	461
Núñez Núñez, Eugenio	Diseminado (Agr.), 22	16.479	461
Orcajo, Justo	Diseminado (Agr.), 23	20.815	583
Sierra García, Cesárea	Carremolinos, 28	38.860	1.088

MUNICIPIO DE FRIAS

Pelayo Fernández, Francisco	Diseminado (Res) (Quin), 2	2.630.021	73.641
Rodríguez Prieto, Manuel	Diseminado (Agr.) (Quin), 4	345.947	9.687
López García, Pascual	Diseminado (Res) (Quin), 5	1.721.278	48.196
Antón Candeleda, Cándido	Diseminado (Res) (Quin), 6	1.925.568	53.916
Viñuela Robres, Manuel	Diseminado (Res) (Quin), 8	1.704.649	47.730
García Fernández, Eugenio	Diseminado (Res) (Quin), 9	1.704.649	47.730
Guzmán, Florencio	Diseminado (Agr.) (Quin), 10	337.901	9.461
López López, Benilde	Diseminado (Res) (Quin), 11	1.525.011	42.700
Mena, Manuel	De la Fuente (Quin), 11	61.236	1.714
Estraviz López, Jesús	De la Cerca (Quin), 8	344.420	9.644
Arnáiz Gómez, Julia, y otro	De la Fuente (Quin), 1	167.088	4.679
Santamaría Urrez, Rufino	San Martín (Quin), 3	643.473	18.017
Barcalá García, José Luis	Cerrada (Quin), 3	824.661	23.090
Arnáiz Gómez, Felicitiana, y otros	Cerrada (Quin), 5	189.042	5.293
Ruiz Ortiz, Ezequiela	Cerrada (Quin), 9	29.160	816
Olmo Sancho, Angela del	Del Horno (Quin), 1	1.017.759	28.497
García Sánchez, Raúl	Diseminado (Res) (Quin), 13	1.910.469	53.493

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Navarro Luis, Hilario	Diseminado (Res) (Quin), 17	953.294	26.692
Villanueva, Amador	Diseminado (Res) (Quin), 12	736.602	20.625
Arnáiz Ortiz, Lucía	Diseminado (Agr.) (Quin), 24	14.672	411
Santamaría Urrez, Rufino	Diseminado (Agr.) (Quin), 28	42.073	1.178
Quirce Retuerto, Valentín	Diseminado (Res) (Quin), 31	654.837	18.335
Pelayo Fernández, Antonio	Diseminado (Res) (Quin), 34	1.533.365	42.935
Berián, Carlos	Diseminado (Res) (Quin), 42	1.314.976	36.819
Arín Ortiz, Antonio	Diseminado (Res) (Quin), 20	716.193	20.054
Alonso Llano, Francisco, y otro	Diseminado (Agr.) (Quin), 47	2.933.340	82.134
Otero Gómez, Manuel	Diseminado (Agr.) (Tob), 1	81.090	2.271
Otero Gómez, Manuel	Diseminado (Agr.) (Tob), 2	152.860	4.280
Yubero García, Justina	Diseminado (Agr.) (Tob), 4	290.490	8.134
Otero Gómez, Manuel	Diseminado (Res) (Tob), 5	2.904.401	81.323
Santos Fernández, María Victoria	Burgos (Tob), 43	62.169	1.741
Carcamo Abalos, Hilario	Del Puente (Tob), 3	448.353	12.554
Alonso Vallejo, Antonio	Burgos (Tob), 8	319.557	8.947
Alonso Vallejo, Antonio	Paraje Las Eras (Tob), 8	445.906	12.485
López, Abilio	San Vicente (Tob), 6	265.423	7.432
Otero Gómez, Manuel	Diseminado (Agr.) (Tob), 13	9.000	360
López Acedo, Sergio	Diseminado (Res), 104	3.008.250	84.231
Díez Ibáñez, Domiciano	Diseminado (Res), 105	3.028.000	84.784
Barona Gutiérrez, Carlos	Diseminado (Res), 106	3.025.250	84.707
Cubo García, Serafín	Diseminado (Res), 107	2.375.748	66.521
López de la Manzanara, Pedro María	Diseminado (Res), 108	2.378.248	66.591
Hernández Rodríguez, José	Diseminado (Res), 109	2.354.748	65.933
García Méndez, Laura, y otra	Diseminado (Res), 20	883.773	24.746
Gómez Tadeo, Agapito	Diseminado (Res), 22	2.075.699	58.120
Gómez Tadeo, Agapito	Diseminado (Agr.), 23	3.434.189	96.158
Tobalina Mijangos, Julio	Diseminado (Agr.), 18	62.395	1.747
Figueras Vacla, Julio	CR. Quin. Mart. Galíndez, 20	4.523.939	126.671
Llanos Garay, Lamberto	CR. Quin. Mart. Galíndez, 12	1.726.019	48.329
Martínez Alonso, Celestina	Del Mercado, 10	543.780	15.226
Martínez Alonso, Crescencia	Del Mercado, 10	685.900	19.205
Martínez Alonso, Nemesio	Del Mercado, 10	685.900	19.205
Vallejo Torres, Isabel	CR. Quin. Mart. Galíndez, 9	531.936	14.894
Bergado Ortiz, Angel	Los Molinos, 54	2.043.400	57.215
García Manzanos, Julián	Federico Keller, 2	835.800	23.402
Blanco Prieto, Carmen	Federico Keller, 16	948.096	26.547
García Manzanos, Julián	Los Molinos, 56	79.664	2.231
García Manzanos, Julián	Diseminado (Agr.), 15	11.768	
Ruiz, Agustín	Diseminado (Agr.), 98	123.110	3.447
Bergado Bergado, Angel	Rincón del Soto, 22	226.195	9.048
Bergado Bergado, Angel	Rincón del Soto, 24	396.623	11.106
Bergado Bergado, Angel	Rincón del Soto, 28	170.716	4.780
Mendoza Angulo, Esther, y otra	Peña del Río, 7	1.103.205	30.890
Bergado Bergado, Angel	Peña del Río, 5	902.304	25.264
Hoyos Cantera, Carlos de	Del Horno, 6	895.084	25.062
García Presa, Miguel	Del Horno, 8	610.368	17.091
Cardiñanos Lozares, Engracia	Del Mercado, 20	368.614	10.322
Endomaño Bañares, Eugenio	Del Horno, 11	169.848	4.756
Oña Tobalina, Fabián	Del Horno, 9	119.486	3.345
Oña Tobalina, Fabián	Del Horno, 3	3.556.230	99.574
Regúlez García, Rosario	Allegadero, 17	1.424.430	39.884
Otero Prieto, Purificación	Allegadero, 1	1.100.905	30.825
Bergado Tobalina, Teresa	Allegadero, 3	2.814.945	78.819
Villanueva Quintana, María Luz	Del Mercado, 37	627.775	17.578
Lagarza, Javier	Del Castillo, 19	334.449	9.365
Olmo Quintana, Ramón del	Del Castillo, 13	143.598	4.021
Ruiz Lorenzo, Concepción	Del Castillo, 9	154.241	4.319
Sáenz, Santiago	Del Castillo, 3	138.642	3.882
García, Pablo	Del Castillo, 3	138.642	3.882
Salazar Pérez, Leocadia	Del Mercado, 39	637.912	17.861
Fernández Rodrigo, Antonio	Diseminado (Res), 38	2.746.349	76.898
Martínez Alonso, Nemesio	Diseminado (Agr.), 51	33.666	943
Martín Peinado, Juan	Diseminado (Agr.), 34	173.819	4.867
González de la Mota, José Luis	Diseminado (Res), 58	1.407.691	39.416

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Martín González, Efrén	Diseminado (Res), 59	1.904.494	53.326
Huici Madirrabeitia, Juan María	Diseminado (Res), 64	1.958.989	54.852
Calaza Larraz, Víctor	Diseminado (Res), 65	2.557.610	71.613
Alonso Aizpuru, Ricardo	Los Molinos, 35	164.222	4.598
Alonso Aizpuru, Ricardo	Los Molinos, 33	109.473	3.065
Bergado Martínez, Francisco	Federico Keller, 20	835.543	23.395
Bergado Bergado, Angel	Federico Keller, 26	668.273	18.712
Bergado Bergado, Angel	Los Molinos, 40	95.762	2.681
Bergado Bergado, Angel	Los Molinos, 42	91.599	2.565
Bergado Bergado, Angel	Los Molinos, 44	228.092	6.387
Bergado Martínez, Francisco	Los Molinos, 48	153.825	4.307
Cangas Franco, Gregorio	Las Animas, 11	683.298	27.332
Gangas Franco, Gregorio	Las Animas, 7	1.133.417	45.337
Gangas Franco, Gregorio	Las Animas, 1	1.430.170	57.207
González Mariano, José	Allegadero, 41	1.308.086	36.626
Bergado Robador, Carmen	Allegadero, 51	118.574	3.320
López González, Juan	Allegadero, 55	694.460	19.445
Bergado Robador, Carmen	Allegadero, 59	66.866	1.873
Mijangos García, Julia	Allegadero, 14	510.032	14.281
Rozadilla López, Enrique	Allegadero, 29	508.852	14.248
Rozadilla López, Enrique	Allegadero, 29	508.852	14.248
Barrio González, Luis Fernando	Allegadero, 29	508.852	14.248
Bergado Robador, Vicenta	La Calzada, 1	255.255	7.147
Villanueva Bergado, Lázaro	La Calzada, 5	1.052.400	29.467
Regúlez Mijangos, María Luisa	Obdulio Fernández, 11	619.942	17.359
Arrasta Jaúregui, Guinicio Ignacio	Obdulio Fernández, 11	509.238	14.259
Molinero, Ignacio	Obdulio Fernández, 11	653.153	18.288
Arrasta Jaúregui, Guinicio Ignacio	Obdulio Fernández, 11	509.238	14.259
Molinero, Ignacio	Obdulio Fernández, 11	653.153	18.288
Abad Fernández, José	Obdulio Fernández, 13	149.012	4.172
Marín Martínez, Inocencia	Del Castillo, 2	73.605	2.061
Ruiz Lorenzo, Concepción	Del Castillo, 2	73.605	2.061
Pérez Alvarez, Ana María, y otros	Del Castillo, 2	562.648	15.754
Marín Martínez, Inocencia	Del Castillo, 2	562.648	15.754
Betanzos Lastra, José Antonio	Caserones, 1	2.958.054	82.825
Bergado Tobalina, Tomás	Del Castillo, 12	1.327.530	37.171
Ortega Prat, José Luis	Caserones, 3	157.799	4.418
Santos Mijangos, Máxima	Del Castillo, 16	1.453.296	40.692
Díez Tejano, José Ramón	Del Ayuntamiento, 10	899.470	25.185
Sáiz Fernández, Luis	Obdulio Fernández, 2	778.736	21.804
Huidobro Herranz, José Antonio, y Hno.	Obdulio Fernández, 4	1.510.728	42.300
Huerta Gutiérrez, Julián	Obdulio Fernández, 14	1.817.140	50.880
Brouvard Mallada, Santiago	obdulio Fernández, 18	1.867.268	52.284
Izquierdo Atienza, Valentín	Del Ayuntamiento, 4	898.982	25.171
Sáinz Terrones, Josefa	Los Molinos, 17	430.560	12.055
Sáinz Terrones, Josefa	Los Molinos, 15	148.325	4.153
Sáinz Terrones, Josefa	Los Molinos, 13	47.250	1.890
Ruiz Ortiz, Juan	Carretera a Calzada, 2	57.200	2.288
Sáinz Terrones, Josefa	Los Molinos, 21	211.262	5.915
González García, Josefa	Federico Keller, 4	301.806	12.072
García Manzano, Julián	Molinos, 2	103.350	4.134
González García, Josefa	Molinos, 6	93.288	3.732
González García, Josefa	Molinos, 12	35.880	1.435
Pérez González, Mariano	Molinos, 14	65.000	2.600
Pérez Mariano y otros	Molinos, 20	29.250	1.170
Quintana Artíguez, José	Federico Keller, 45	2.072.235	58.022
Alonso Carracedo, José	Chiquita, 5	1.174.542	32.887
Quintana Artíguez, José	Federico Keller, 47	99.633	3.985
Díez, Francisco	Las Animas, 13	58.905	2.356
Díez, Francisco	Las Animas, 15	661.560	18.523
Quintana Artíguez, Lucía	Las Animas, 19	1.216.864	34.073
Regúlez Mijangos, Emiliano	Las Animas, 21	217.896	6.101
Aranzález Gascón, Pilar	Las Animas, 23	937.660	26.254
Cebrero Quintana, Francisco	Las Animas, 27	794.010	22.232
González de la Mota, José Luis	Santa María del Vadillo, 26	1.481.310	41.476
Muñoz Martínez, Cecilio	Santa María del Vadillo, 28	1.394.026	39.033

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Regúlez Mijangos, Isabel	Santa María del Vadillo, 52	1.418.146	39.708
Gómez Ortiz, Antonio	Santa María del Vadillo, 13	805.194	22.546
Abad Yáñez, Jaures Arturo	Santa María del Vadillo, 13	805.194	22.546
Rámara Peña, Gregoria de la	Los Molinos, 9	175.472	4.913
Regúlez Mijangos, Emiliano	Los Molinos, 7	786.537	22.023
Cantera Senderos, Ambrosio	Santa María del Vadillo, 6	957.761	26.817
Rámara Peña, Gregoria de la	Carretera a Calzada, 7	33.000	1.320
Bergado, Andrés, y Hros.	Federico Keller, 59	293.760	11.750
Artíguez Alonso, Porfirio	Eras	144.900	5.796
Canteras Sendero, Ambrosio	Santa María del Vadillo, 68	93.512	2.618
García Piedra, Sabino	Santa María del Vadillo, 2	3.341.764	93.570
García García, Benito	Carretera a Calzada, 16	3.390.428	94.932
Arnáiz Sáez, Esperanza	Carretera a Calzada, 12	706.200	28.248
Senderos Martínez, María	Sorribas, 10	1.276.652	35.746
Cámara Villarías, Luis	Sorribas, 7	207.690	8.308
Senderos del Olmo, Celestino	Sorribas, 2	272.800	10.912
Val Barredo, Luis del	Diseminado (Res), 79	850.989	23.828
Val Barredo, José María	Diseminado (Res), 79	813.989	22.792
Val Hernández, Luis del, y otro	Diseminado (Res), 80	1.315.777	36.842
Bergado Rivera, Pedro	Diseminado (Res), 83	2.861.978	80.135
Alonso Caballero, Valentín	Diseminado (Res), 84	2.765.188	77.426
Alonso, Saturnino	Diseminado (Res), 86	2.775.779	77.722
López Mena, Máximo	Diseminado (Res), 87	2.777.828	77.779
Gutiérrez, Teodosio	Diseminado (Res), 85	2.786.779	78.030
Jorge González, Mariano	Diseminado (Res), 94	5.624.574	157.488

MUNICIPIO DE GUMIEL DEL MERCADO

Abad Izquierdo, Manuel	Cl. Alta, 17	133.320	3.733
Arroyo Sebastián, Antonino	DS Diseminados, 68	21.518	603
Barriente, Adolfo	CL Alta, 8	127.940	5.118
Calvo, Francisco, y otro	CL Gral. Dávila, 25	49.350	1.382
Calvo Gil, Emilio	CL Alta, 38	19.567	783
Castro Sánchez, Felipa de	CL Angel, 6	132.713	5.309
Espinosa Muriel, Josefa	CL San Antonio, 11	363.660	10.182
Figuero Casas, Eladio, y Hnas.	CL Alta, 40	116.880	4.675
Figuero Casas, Eladio, y Hnas.	CL Alta, 40	116.800	4.675
Gil Casas Heros. de	DS Diseminados, 37	46.860	1.312
Gil Casas Heros. de	DE Diseminados, 53	11.928	334
Montes Crisógono y otro	CL Torre San Pedro, 2	134.912	3.777
Montes de las Heras, Nicolás	CL Baja, 4	111.284	3.116
Rico Contreras, Félix, y Hnos.	CL Alta, 14	24.112	964
Rico Izquierdo, Petra	CL Alta, 13	46.305	1.852
Serrano, Eutimio, Heros. de	CL Gloria, 5	25.407	1.016
Valle Viñe, Carmen del	CL Postigo, 13	144.639	5.786

MUNICIPIO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aguilera Martínez, Natividad	CL Conde, 3	65.067	1.822
Briongos Hernando, Juan Antonio	CL San Roque, 9	165.024	4.621
Fuente, Abrahan de la	DS Diseminados, 127	91.392	2.559
González Fuente de la Santiago	DS Disemianos, 141	1.474.500	41.286
Gonzalo, Ramón	CL Las Palomas, 18	299.733	8.392
Hernando Alonso, Bernabé	CL Conde, 12	721.282	20.196
Hernando Alonso, Bernabé	CL Huesería, 4	87.024	2.437
Hernando Alonso, Bernabé	CR Baños Valdearados, 5	91.016	3.641
Hernando Alonso, Cruz	CL San Roque, 7	172.282	6.891
Hernando Alonso, Florencia	CI San Roque, 5	408.630	16.345
Hernando Alonso, Florencia	CL San Roque, 11	163.932	4.590
Hernando Ortega, Marcos	CL Las Palomas, 10	438.165	12.269
Hontoria Romero, Bernardino	CI San Francisco, 7	385.868	10.805
Hontoria Sanz, Florencia	CL San Francisco, 5	158.137	4.428
Ibáñez Hernando, Miguel Angel	CR Baños Valdearados, 9	1.330.132	37.244
Ibáñez Hernando, Miguel Angel	CR Baños Valdearados, 11	202.736	8.109
Lanea Aguilar, Jesús	DS Diseminados, 35	443.704	12.424
Martínez Aguilera, Teodoro	DS Diseminados, 129	27.440	769

<i>Contribuyente</i>	<i>Finca</i>	<i>Valor catastral</i>	<i>Base liquidable</i>
Martínez María, Leonardo	DS Diseminados, 10	60.240	1.687
Monzón Aguilera, Marciano, Hros.	DS Diseminados, 7	54.796	1.534
Monzón Ruiz, Doroteo	DS Diseminados, 16	21.984	615
Romo Sastre, Jesús	CL Real, 36	329.730	9.232
Sanz Martín, Alejandro	DS Diseminados, 142	3.171.970	88.815

MUNICIPIO DE IGLESIARRUBIA

Miguel Miguel, Esteban	Diseminado (Agr.), 26	29.583	828
Lope Elena, Basilio	Diseminado (Agr.), 29	25.667	719
Ramos Delgado, Mariano, y Hnos.	Diseminado (Ag.), 23	117.398	3.287
García Tordable, Alejandro	Diseminado (Agr.), 24	36.897	1.033
García Sáiz, Crispín, y Hnos.	Real, 18	216.174	6.053
Miguel Miguel, Esteban, y Hnos.	Generalísimo, 37	111.642	3.126
Ramos Sáiz, Consuelo	Generalísimo, 27	55.013	2.201
Elena Sáiz, Sofía	Real, 4	59.266	1.660
Campo Lope, Agustino	Real, 6	167.551	4.691
Quirante, Dolores	Real, 14	510.440	14.293
Medrano de Celis, Julio	Real, 2	7.380	295
Miguel Miguel, Esteban, y Hnos.	Corta, 8	208.267	5.832
Lope Hontoria, Gonzalo	Huertas, 8	76.295	2.136
Arauzo Elena, Visitación	Generalísimo, 24	203.389	5.695
Sancho Lope, Neófito	Generalísimo, 26	84.494	2.366
Hontoria de la Peña, Rafael	Fuente, 5	48.807	1.366
Lope Elena, Basilio	Fuente, 3	141.263	3.956
González Tordable, Elisa	General Varela, 7	642.874	18.001
Lope Elena, Secundino, y Hdros.	Generalísimo, 13	598.665	16.763
Lope Elena, Secundino, y Hdros.	Generalísimo, 9	92.983	2.603
López Elena, Basilio	Fuente, 2	626.764	17.550
Sáiz López, Luis	Fuente, 6	620.379	17.371
Sáiz, Jesús	Fuente, 8	2.935	117
Hontoria de la Peña, Rafael	General Mola, 4	225.570	6.316
Lope Elena, Purificación	Corta, 7	63.504	2.540
Galán, Antonio	Corta, 1	12.668	507
Galán, Antonio	General Varela, 16	379.708	10.632
López Elena, Basilio	Corta, 28	470.954	13.187
Campo Alvarez, Anastasia	General Mola, 6	155.001	6.200
Sáiz García, Isabel, y Hnos.	General Mola, 5	406.294	11.376
García Tordable, Alejandro	Transversal, 6	442.806	12.398
García López, Julio	Transversal, 8	259.352	7.262
García López, Julio	Transversal, 12	70.201	1.966
García Tordable, Alejandro	Transversal, 18	336.773	9.430

MUNICIPIO DE MADRIGAL DEL MONTE

Moral Abad, Isidora	Real, 29	652.210	18.262
Gómez Fontán, Manuel	Montera, 4	1.817.772	50.898
Alonso Moral, Margarita, y otro	Eras (Torn), 20	37.985	1.063
Miguel, Juana, y Hdros.	Eras (Torn), 18	40.764	1.142
Miguel, Juana, y Hdros.	Eras (Torn), 9	42.044	1.177
Moral Arribas, José	Mayor (Torn), 6	128.111	3.587
Alonso Moral, Lencio, y otra	Iglesia (Torn), 17	26.006	728
Alonso Moral Frutos	Iglesia (Torn), 15	54.525	1.527
Alonso Moral, Margarita	Iglesia (Torn), 1	98.280	2.752
Alonso Moral, Margarita	Iglesia (Torn), 3	40.216	1.126
Moral Arribas, José	Real (Torn), 14	402.060	11.257
Miguel, Juana, y Hdros.	Iglesia (Torn), 14	35.997	1.440

MUNICIPIO DE NEBREDA

Barbero Martín, Aurelio	Palomares, 7	120.232	4.809
Revilla Revilla, José	San Juan, 12	57.698	1.616
Revilla Revilla, Ambrosio	San Antonio, 24	306.173	8.573
Revilla Revilla, Ambrosio	Carretera, 8	617.579	17.292
Ciruelos Revilla, Julia	Tarifa, 5	352.288	9.864
Merino Merino, Nicomedes	Escuelas, 20	568.248	15.911

Contribuyente	Finca	Valor catastral	Base liquidable
Revilla Revilla, Isaac	Hoyo, 6	423.681	11.863
Arroyo Arroyo, Agapita	Hoyo, 4	199.397	5.583
Revilla Revilla, José	Norte, 56	570.702	15.980
Barbero Merino, Pío	Tarifa, 34	19.658	786
Revilla Revilla, Ambrosio	Tarifa, 64	191.513	5.363
Merino Merino, Nicomedes	Tarifa, 53	87.615	3.505
Revilla Revilla, José	Diseminado (Agr.), 29	19.649	550
Revilla Martín, Ricardo	Diseminado (Agr.), 13	10.407	291

(CONTINUARA),

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de supresión de la tasa por licencias urbanísticas en este municipio y la derogación expresa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, así como del acuerdo y Ordenanza Fiscal provisionales del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de fecha 20 de enero de 1989, no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, los acuerdos referidos y la Ordenanza Fiscal que en anexo se inserta, se elevan a definitivos con fecha 15 de marzo de 1989, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponer contra dichos acuerdos los interesados legítimos, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL

Del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de dicha Ley y por las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Art. 2.1. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. — Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantariado.
- Obras en cementerios.
- Movimientos de tierras y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Art. 3.1. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. — Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 4.1. — *Base imponible, cuota y devengo.* — La base imponible de

este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. — La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. — El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 5.1. — *Gestión.* — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Art. 6. — *Inspección y recaudación.* La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado

reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 7. — *Infracciones y sanciones.* En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

TITULO II

Disposiciones especiales

Art. 8. — *Tipo impositivo.* — El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 39/1988, se establece en el 2,40 por 100.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de enero de 1989, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Salas de los Infantes, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6193.—9.075,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratar un Arquitecto Superior.

Se expone al público por un plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
6197.—1.000,00

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre actual, se anuncia concurso público para la contratación de un Arquitecto Superior, con una retribución de 1.000.000 de pesetas globales anuales, a deducir la cuota que corresponda al concursante por I.R.P.F. que será a su cargo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, hasta 24 horas antes de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: A las 13 horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Pomar, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
6198.—1.000,00

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, el proyecto técnico de alumbrado público de la Avenida La Virgen, elaborado por el Ingeniero Técnico Electricista, don Fernando Míguez Ruiz, con un presupuesto de 2.199.867 pesetas.

El expediente estará expuesto al público para que en un plazo de 15 días hábiles puedan formular los intereses las alegaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
6199.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada por esta Corporación municipal en sesión de 19 de mayo de 1989 junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionario. — Grupo B. Funcionario de Habilitación Nacional; Secretaría Intervención. Nivel complemento de destino: 16, agrupado en los municipios de Quintanilla de Vivar y Sotragero.

Gastos de participación, 24,36.

Personal laboral fijo: Ninguno.

Quintanaortuño, 20 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6204.—1.050,00

Ayuntamiento de Sotragero

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada por esta Corporación municipal en sesión de 16 de mayo de 1989, junto con el resumen del presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionario. — Grupo B. Funcionario de Habilitación Nacional; Secretaría Intervención. Nivel complemento de destino: 16, agrupado en los municipios de Quintanilla Vivar y Quintanaortuño.

Gastos de participación, 24,00.

Personal laboral fijo: ninguno.

Sotragero, 15 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6202.—1.050,00

Ayuntamiento de Zazuar

Angel Mediavilla Barbero, Secretario de Administración Local, con ejercicio en este Ayuntamiento.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1989, entre otros, adoptó el acuerdo que en su tenor literal dice así:

«Devolución de contribuciones. — En armonía con el Real Decreto 1/10, de 10 de abril, por razón de devolución de contribuciones, derivadas de la sentencia 19/87, de 17 de febrero, del Tribunal Constitucional, la Corporación queda enterada y acuerda:

Facultar a la Presidencia para que solicite concertar la citada operación con la Hacienda Pública o Tesoro, por importe necesario para hacer frente a las devoluciones de las cantidades ingresadas por las contribuciones de rústica y de urbana de este término municipal y correspondiente a los años 1985 y 1986, según lo preceptúa la Ley 24/83, derogada en parte por el alto Tribunal y que dichas cantidades tributarias resultaron ingresadas en exceso. Que se incoe el oportuno expediente y se publique en forma.

Y para que así conste y surta los debidos efectos en donde corresponda, expido la presente en la villa de Zazuar, a 28 de septiembre de 1989. El Secretario, Angel Mediavilla Barbero. — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

6205.—1.575,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto para la reforma de la Casa Consistorial de Villalba de Losa, redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iniguez, con un importe de 2.434.065 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villalba de Losa, 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José M.^a Ferreira Barquín.

6200.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, el proyecto de las obras de proyecto de reforma de Casa Consistorial 2.^a fase, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Se expone al público por espacio de 15 días en la oficina de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos estén legitimados y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Quintanilla Vivar, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6292.—1.000,00

Ayuntamiento de Pampliega

Don Luis Vicente Alonso Herreros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampliega (Burgos).

Hace saber: Que por los Plenos de los Ayuntamientos de Pampliega, Villazopeque, Belbimbre, Palazuelos de Muñó y Barrio de Muñó, se acordó el constituir una Agrupación Municipal para sostenimiento de Secretario en común, lo que se hace público existiendo un plazo de 15 días para que se presenten las reclamaciones que se consideren pertinentes. Dichas reclamaciones se presentarán ante los respectivos ayuntamientos al que correspondan los reclamantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pampliega, 5 de octubre de 1989. El Alcalde, Luis Vicente Alonso.

6293.—1.050,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31-7-89 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.840.065 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.270.916 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.724.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.834.981 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.448.435 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 328.586 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.811.894.
4. Transferencias corrientes, pesetas 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.374.196.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 4.871.870.

Total del presupuesto preventivo: 15.834.981 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Baños de Valdearados, 18 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6289.—1.500,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión plenaria acuerda la imposición provisional de los siguientes precios públicos, así como la aprobación, también con carácter provisional, de sus Ordenanzas reguladoras:

— Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

— Precio público por desagüe de canalones en la vía pública.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente adoptados.

En Iglesiarrubia, 28 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6284.—1.425,00

Ayuntamiento de Galbarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal, pesetas 240.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.086.845 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 16.231.
9. Variación de pasivos financieros, 360.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.623.124 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 325.052 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 850.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 438.124.
5. Ingresos patrimoniales, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.623.124 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Galbarros, 11 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

6426.—1.650,00

2. Impuestos indirectos, 45.250 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 335.915.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.630.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 186.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 600.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.030.948 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Itero del Castillo, 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Angel Calderón.

6427.—1.650,00

2. Impuestos indirectos, 36.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 15.700 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 656.409.

5. Ingresos patrimoniales, 30.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 991.869 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderrama, 14 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6428.—1.650,00

Ayuntamiento de Itero del Castillo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de julio de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal, pesetas 114.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.633.298 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.280.500 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 1.500.
8. Variación de activos financieros, 1.650 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.030.948 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 233.282 pesetas.

Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de octubre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 748.658.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 213.011 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 20.200.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 10.000.

Total del presupuesto preventivo: 991.869 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 253.760 pesetas.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 6 de octubre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de restauración de la Casa Consistorial, fase I, estructura, se somete a información pública por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tórtoles de Esgueva, 9 de octubre de 1989. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

6323.—1.000,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de octubre de 1989, el proyecto de ejecución de restauración de Casa Consistorial, fase I, estructura, redactado por el arquitecto don Valentín Junco Petrement, por un importe de tres millones quinientas setenta y una mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (3.571.487 pesetas), se expone al público, por término de quince días, al objeto de oír reparos y reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, 9 de octubre de 1989. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

6324.—1.000,00